



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2019 00201 00
Demandante(s)	YADIRA RAMÍREZ POSADA
Demandado(s)	MARÍA PATRICIA GARCÉS OCHOA
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE³
AUTO INTERLOCUTORIO	1573

Previo a acceder a la solicitud de comisionar para la diligencia de secuestro, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue los Certificados de Tradición y Libertad de los bienes inmuebles objeto de cautela, con no menos de un mes de expedición.

Lo anterior, a fin de verificar el estado actual de los mismos, teniendo en cuenta que los que reposan en el plenario datan del año 2019.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44de82fe9ce42151185d2d676ec5bbafe3454b03e9112f90516413b3d6079b83**

Documento generado en 22/08/2022 10:25:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>